



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de mayo de 2000.-

Visto lo solicitado por el doctor Diego Jorge May Zubiria, miembro del Consejo de la Magistratura.,  
SE RESUELVE:

1) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la autorización conferida en la Resolución N° 1948/99, de fecha 29 de noviembre ppdo., en lo referente a la contratación de 2 (dos) agentes cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

- 1 oficial mayor
- 1 escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y en los términos de lo dispuesto en el el Punto 2° de Resolución N°251/99, el contrato de 1 (un) agente, cuya categoría presupuestaria a continuación se detalla para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

+ 1 prosecretario administrativo

3°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. KAFARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de *Marzo* de 2000.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir la prórroga de la Resolución N° 1767/99, hasta el 30 de noviembre del 2000, referente a la contratación del doctor Marcelo ROIS, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de oficial mayor, para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 7.
  - 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.
  - 3°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que, el cargo efectivo del doctor Rois no será cubierto, a efectos de compensar la erogación dispuesta en el punto 1° de la presente.
  - 4°) Conceder al citado agente licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 del R.L.J.N).
- Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

MR